CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN ESTATAL TLAXCALA, EN LO SUCESIVO **"LA CRUZ ROJA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO ESTATAL, **MTRO. MIGUEL GARCÍA MÉNDEZ SALAZAR**; POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS Y EMPRESARIOS DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO **"LA AEET"**, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE **MAD. JESÚS FLORES SANTACRUZ;** EL FIDEICOMISO DE CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL, EN LO SUCESIVO **"EL FIDECIX"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. HAIDE GISELA LUCERO ZEPEDA**, GERENTE GENERAL Y EL AYUNTAMIENTO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL **LIC. GIOVANI MONTIEL LÓPEZ**, EN LO SUCESIVO, **"EL MUNICIPIO",** AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S.

I. DECLARA **"LA CRUZ ROJA"**

a) ES UNA INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, QUE FORMA PARTE DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y LA MEDIA LUNA ROJA, DEDICADA A PREVENIR Y ALIVIAR EL SUFRIMIENTO HUMANO PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS Y COMUNIDADES, FOMENTANDO UNA CULTURA DE AUTOPROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA. CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONSTITUIDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL DEL 21 DE FEBRERO DE 1910.

b) EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY PARA EL USO Y PROTECCIÓN DE LA DENOMINACIÓN Y EMBLEMA DE LA CRUZ ROJA, TIENE LA FACULTAD DE AUTORIZAR EL USO DEL EMBLEMA CUANDO TENGA ACTOS PÚBLICOS EN LOS QUE PARTICIPE; O BIEN, PARA USO MATERIAL DESTINADO A SU PROMOCIÓN, SU REPRESENTANTE EL C. MIGUEL GARCÍA MÉNDEZ SALAZAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA TENER EL CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL Y APODERADO, YA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS, CONFORME A SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2022 EXPEDIDO POR EL SUBDIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DELEGACIONES DE CRUZ ROJA MEXICANA Y AL INSTRUMENTO NOTARIAL TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (38,852), VOLUMEN OCHOCIENTOS VEINTIDOS (822) DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2022, OTORGADO ANTE EL LIC. GUILLERMO EDUARDO VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

c) PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL UBICADAS EN CALLE 5 DE MAYO, NÚMERO UNO, SANTA MARÍA IXTULCO, CÓDIGO POSTAL 90105, TLAXCALA, TLAXCALA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CRM670210[redacted]

Eliminado parte de párrafos con fundamento legal, art. 116 párrafo tercero de la ley General de Transparencia y acceso a la información pública y el numeral Ar. 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tlaxcala; el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales y el Art. 6 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.

CRUZ ROJA MEXICANA
TLAXCALA

AEET
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS
Y EMPRESARIOS DE TLAXCALA A.C.

FIDECIX
FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOHTÉNCATL

II. DECLARA **"LA AEET"**

II.2 QUE TIENE POR OBJETO:

SER REPRESENTANTE Y COORDINADOR DE SUS MIEMBROS EN TODOS LOS ACTOS DE CARÁCTER OFICIAL Y PRIVADO ANTE AUTORIDADES, ORGANISMOS E INSTITUCIONES.

a) LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE SUS MIEMBROS EN CUANTOS ACTOS SEAN NECESARIOS Y CONVENIENTES EJECUTAR ANTE AUTORIDADES, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE CORRESPONDA.
b) ESTIMULAR LA COOPERACIÓN DE SUS MIEMBROS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES Y UNA MEJOR SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE CARÁCTER GENERAL QUE PRESENTEN.
c) COLABORARÁ CON EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, COMO ÓRGANO CONSULTIVO EN LA PLANEACIÓN Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL, EN EL ESTABLECIMIENTO DE INDUSTRIAS NUEVAS O NECESARIAS, O AMPLIACIÓN DE LAS YA EXISTENTES Y LA CONCESIÓN DE TRATAMIENTOS PROMOCIONALES, FISCALES Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, ENCAMINADA A ESOS FINES, EN LOS TÉRMINOS PERMITIDOS POR LAS LEYES.
d) PROMOVER EL ESTUDIO Y PROPONER SOLUCIONES A PROBLEMAS CONCRETOS DE LOS ASOCIADOS EN MATERIA DE HABITACIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTOS, TRANSPORTE, CONTAMINACIÓN O CUALQUIERA OTRO QUE AFECTE LA BUENA MARCHA DE LAS EMPRESAS ESTABLECIDAS EN LA CIUDAD INDUSTRIAL XICOHTENCATL Y EL MEDIO AMBIENTE DE LA MISMA.
e) ESTUDIAR Y APROBAR LAS INDUSTRIAS BÁSICAS, INTERMEDIAS, TRIBUTARIAS Y COMPLEMENTARIAS QUE DEBAN ESTABLECERSE EN LA CIUDAD INDUSTRIAL XICOHTENCATL.
f) ESTIMULAR LA COOPERACIÓN DE LOS MIEMBROS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA, ESTUDIO, DESARROLLO, CAPACITACIÓN Y PREVISIÓN SOCIAL.
g) FOMENTAR LAS RELACIONES ENTRE SUS MIEMBROS Y CON ASOCIADOS SIMILARES, CÁMARAS Y CONFEDERACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES Y OTROS ORGANISMOS COADYUVANTES DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO.
h) EN GENERAL LLEVAR A CABO LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA REALIZAR PLENAMENTE LOS OBJETOS ANTERIORES.

II.3 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL MAD. JESÚS FLORES SANTACRUZ , CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO QUE CONTIENE EL PROTOCOLO ABIERTO ESPECIAL, CON NUMERO DE ESCRITURA 1357, LIBRO 12 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2025, REALIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 2, LIC, SELENE CABRERA GARCÍA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, MUNICIPIO DE TLAXCO.

II.5 QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BLVD. EJE NORTE MIMIAHUAPAN NO. 21., LOTE 1 MANZANA 26 CIX I, TETLA, TLAX., C.P. 90430

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AEC850605[redacted]

Eliminado parte de párrafos con fundamento legal, art. 116 párrafo tercero de la ley General de Transparencia y acceso a la información pública y el numeral Ar. 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tlaxcala; el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales y el Art. 6 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.

III. DECLARA **"EL FIDECIX".**

"EL FIDECIX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, MANIFIESTA:

III.1. SU REPRESENTADA ES UNA ENTIDAD PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITANDO LO ANTERIOR CON:

III.1.1. EL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 12 DE JULIO DE 1978, EN EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTENCATL, CONSTITUIDO MEDIANTE EL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, PROTOCOLIZADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35769, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 1980, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL BORJA MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 36 DE LA CIUDAD DE MÉXICO D. F., INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 14, A FOJAS 4 Y 5 FRENTE Y VUELTA, DE LA SECCIÓN 5°, VOLUMEN SEGUNDO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, DE FECHA 27 DE MARZO DE 1980.

III.1.2. EL CONVENIO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL, EN VIRTUD DEL CUAL A PARTIR DEL 20 DE JUNIO DE 1982, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, SUBSTITUYÓ AL GOBIERNO FEDERAL COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO, PROTOCOLIZADO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21, VOLUMEN 248, DE FECHA 3 DE MARZO DE 1983, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ LUÍS MACÍAS RIVERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO LA PARTIDA 214, A FOJAS 77 FRENTE-VUELTA Y 78 FRENTE, DE LA SECCIÓN 5ª, VOLUMEN II DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, CON FECHA 24 DE MARZO DE 1983.

III.2. CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON:

III.2.1. ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE CUIDAD INDUSTRIAL XICOTÉNCATL DE FECHA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS EN LA QUE SE LLEVÓ ACABO LA PRESENTACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA MTRA. HAIDE GISELA LUCERO ZEPEDA, COMO GERENTE GENERAL DEL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL XICOTÉNCATL, Y SECRETARIO DE ACTAS, Y ACUERDOS DEL COMITÉ.

III.2.2. NOMBRAMIENTO OTORGADO POR LA LICENCIADA LORENA CUÉLLAR CISNEROS, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA UNO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, MISMO QUE A LA LETRA DICE: MTRA. HAIDE GISELA LUCERO ZEPEDA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, 1 Y 36 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y 9 DEL REGLAMENTO INTERIOR FIDEICOMISO CIUDAD INDUSTRIAL XICOTENCATL; HE TENIDO EN BIEN NOMBRARLA GERENTE GENERAL DEL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTENCATL, CON LA CERTIDUMBRE QUE USTED CORRESPONDERÁ A LA CONFIANZA Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES INHERENTES A SU CARGO. NOMBRAMIENTO QUE TAMBIÉN CONTIENE LA FIRMA DEL LIC. SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE

Eliminado parte de párrafos con fundamento legal, art. 116 párrafo tercero de la ley General de Transparencia y acceso a la información pública y el numeral Ar. 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tlaxcala; el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales y el Art. 6 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, MISMO NOMBRAMIENTO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO MODIFICADO EN FORMA ALGUNA.

III.2.3. EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO, LIBRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS, DE FECHA VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO GABRIEL BENJAMÍN DÍAZ SOTO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO DE.LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL QUE CONSTA EL PODER GENERAL LIMITADO QUE OTORGA "NACIONAL FINANCIERA" SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL", REPRESENTADA POR LA LICENCIADA ANA MARCELA NAVARRO RIVAS, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FIDUCIARIO GENERAL, A FAVOR DE LA MTRA. HAIDE GISELA LUCERO ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL DEL CITADO FIDEICOMISO.

III.3. DERIVADO DE LA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DEL H. COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL, DE FECHA VEINTISIETE Y TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL ACUERDO 04-01-ORD/2025 SE AUTORIZÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025, EN LA QUE INCLUYE LA PARTIDA 4341, MISMA QUE CONTIENE SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, CON LA CUAL AUTORIZA LA EROGACIÓN DE RECURSOS PARA LA CRUZ ROJA MEXICANA.

III.4. EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SU REPRESENTADA ES FCI781004[redacted]

III.5. QUE SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN LIC. EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS NO. 213 CIUDAD INDUSTRIAL XICOHTÉNCATL, TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAXCALA. C.P. 90434.

IV. DECLARA **"EL MUNICIPIO"**

IV.1. SER UN NIVEL DE GOBIERNO INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, CON TERRITORIO Y PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMO EN SU REGIMEN INTERIOR, CON CAPACIDAD ECONOMICA PROPIA Y CON LA LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA; ASÍ COMO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES QUE REQUIERA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, 1, 2, 3, 12, 33, 41, DE LA LEY MUNICIPAL D4EL ESTADO DE TLAXCALA

IV.2. ESTAR REPRESENTADA EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO POR LIC. GIOVANI MONTIEL LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAXCALA. PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2024 Y EL ACTA DE CABILDO NUMERO 1 SESION PUBLICA SOLEMNE DE INSTALACION DEL AYUNTAMIENTO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2024, ASÍ COMO DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024.

IV.3. TENER SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N CODIGO POSTAL 90430, TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAXCALA, MEXICO

Eliminado parte de párrafos con fundamento legal, art. 116 párrafo tercero de la ley General de Transparencia y acceso a la información pública y el numeral Ar. 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tlaxcala; el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales y el Art. 6 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.

IV.4. MANIFIESTA SU VOLUNTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO Y SUJETARSE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS ESTIPULADAS EN EL MISMO.

V. DECLARAN "LAS PARTES"

A) ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE AQUÍ SE ESTABLECEN.

B) ESTÁN EN LA ÓPTIMA DISPOSICIÓN PARA APOYARSE CON EL FIN DE CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, A FIN DE APOYAR Y FORTALECER LA ATENCIÓN PREHOSPITALARIA EN CIUDAD INDUSTRIAL XICOHTÉNCATL", Y POR CONSIGUIENTE PROPICIAR A LOS CORREDORES INDUSTRIALES ATENCIÓN OPORTUNA.

C) SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD DE QUIENES LOS REPRESENTAN POR LO QUE CONVIENEN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA CRUZ ROJA" A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN MÁS CERCANA CUBRIRÁ EL SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN CIUDAD INDUSTRIAL XICOHTENCATL I, TETLA DE LA SOLIDARIDAD, CON UNA AMBULANCIA Y DOS PARAMÉDICOS CERTIFICADOS COMO TÉCNICOS EN URGENCIAS MEDICAS PARA OTORGAR SERVICIOS DE EMERGENCIA PRE HOSPITALARIA EN LOS VEINTE KILOMETROS A LA REDONDA Y TRASLADO A ALGUN HOSPITAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA QUE SEAN REPORTADOS AL CENTRO DE RESPUESTA INMEDIATA DE LA CIUDAD INDUSTRIAL XICOHTÉNCATL I (CERI) AL TELEFONO 8002374249, AL 911, A LOS NÚMEROS DE CELULAR Y WHATS APP DE CRUZ ROJA DELEGACIÓN APIZACO 2414186290, 2413084756 Y DELEGACIÓN TLAXCO 2411084612, Ó POR LA FRECUENCIA RADIAL DE EMERGENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

SEGUNDA. – CON LA FINALIDAD DE CUBRIR LOS GASTOS EROGADOS POR LO ESPECIFICADO EN LA CLAUSULA PRIMERA Y QUE COMPRENDE EL PAGO DE SUELDOS A PARAMEDICOS, GASOLINA, MANTENIMIENTO DE LA AMBULANCIA, MATERIALES DE CURACION, SEGUROS, OXIGENO, DISPOSICION DE RESIDUOS PELIGROSOS BILOLOGICO INFECCIOSOS:

"LA AEET" APOYARÁ CON PROPORCIONAR LA CANTIDAD MENSUAL DE $ 10,000.00 A TRAVES DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA [redacted].

"EL FIDECIX" APOYA CON LA APORTACION MENSUAL DE $ 10,000.00, A TRAVES DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA [redacted]

- -CON RESPALDO EN EL CONVENIO FIRMADO EL DIA 23 DE ABRIL DEL 2025 POR LA GERENTE GENERAL Y EL DELEGADO ESTATAL- - EN ESTE ACTO, FIRMA EN SU CALIDAD DE TESTIGO PARA EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

"EL MUNICIPIO" APOYARÁ CON PROPORCIONAR LA CANTIDAD MENSUAL DE $ 10,000.00, A TRAVES DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA [redacted]

Eliminado parte de párrafos con fundamento legal, art. 116 párrafo tercero de la ley General de Transparencia y acceso a la información pública y el numeral Ar. 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tlaxcala; el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales y el Art. 6 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.

CRUZ ROJA MEXICANA
TLAXCALA

AEET
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS Y EMPRESARIOS DE TLAXCALA A.C.

FIDECIX
FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOHTÉNCATL

"LA CRUZ ROJA" EXPEDIRÁ LOS COMPROBANTES FISCALES DEL RECURSO RECIBIDO POR PARTE DE:

"EL FIDECIX" AL CORREO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO EL C.P. CARLOS ALEJANDRO MUÑOZ HERNADEZ, administrativo@fidecix.com EN LA FORMA QUE ÉSTE LE REQUIERA.

"LA AEET" A LOS CORREOS, julia.aguila@aeet.com.mx y contacto@aeet.com.mx. EN LA FORMA QUE ÉSTE LE REQUIERA.

"EL MUNICIPIO" AL CORREO sindico@tetladelasolidaridad.gob.mx EN LA FORMA QUE ÉSTE LE REQUIERA.

TERCERA.- ESTE CONVENIO AMPARA LA VIGENCIA A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO, HASTA EL DIA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VENTICINCO.

CUARTA.- **"LA CRUZ ROJA"** SE COMPROMETE A NO HACER MAL USO DE LOS APOYOS REFERIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO CONTRARIO **"LA AEET", "EL FIDECIX" Y "EL MUNICIPIO"** CANCELARÁ LOS RECURSOS A FAVOR DE LA INSTITUCION SOCIAL.

QUINTA.- **"LA CRUZ ROJA"** PROPORCIONARÁ UN SERVICIO DE PROTECCIÓN CADA SEIS MESES, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO CON DOS DÍAS HÁBILES ANTERIORES AL EVENTO, EL CUAL DEBE SER PROGRAMADO, EL SOLICITANTE PROPORCIONARÁ ALIMENTOS A LOS PARAMÉDICOS QUE CUBRAN EL SERVICIO DE PROTECCIÓN, EN CASO DE QUE EL SERVICIO DE PROTECCIÓN NO SEA UTILIZADO, ESTE SERÁ ACUMULATIVO PARA EL SIGUIENTE MES, SIN EMBARGO LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN ADICIONALES QUE LLEGARAN A SURGIR FUERA DE LO CONVENIDO, TENDRÁN UN PROCEDIMIENTO ALTERNO.

SEXTA. - "LA CRUZ ROJA" REALIZARÁ LOS SERVICIOS DE TRASLADO PROGRAMADO CON CARÁCTER PRE-HOSPITALARIO REQUERIDOS POR LA EMPRESA Y ÉSTA SE COMPROMETE A PAGAR LOS GASTOS DE COMBUSTIBLE DE LA AMBULANCIA QUE SE DESIGNE.

SÉPTIMA. - EL FIDECIX, OTORGARÁ LOS ESPACIOS PARA INSTALACIÓN DE LA AMBULANCIA, MISMO QUE CONSTARÁ CON DORMITORIO CON LITERAS, BAÑO, ELEMENTOS BÁSICOS DE COCINA, SERVICOS DE LUZ Y AGUA.

OCTAVA. - **"LA AEET", "EL FIDECIX" Y "EL MUNICIPIO"** CUANDO ASÍ LO CONSIDEREN, DE ACUERDO A LA POSIBILIDAD DE SU ADMINISTRACIÓN Y DE SUS RECURSOS, PODRÁN SUSPENDER EL APOYO PROPORCIONADO A "LA CRUZ ROJA", A QUIEN SE LO HARÁ SABER DE MANERA ESCRITA. CON UN PLAZO PREVIO DE TREINTA DÍAS, SIN QUE ESTO REPRESENTE ALGÚN TIPO DE CONTRAPRESTACIÓN.

NOVENA. - "LA CRUZ ROJA" ENTREGARA POR ESCRITO A **"EL FIDECIX"** COPIA DE LA CERTIFICACIONES RECIBIDAS POR LOS TÉCNICOS EN URGENCIAS MÉDICAS ASIGNADOS PARA EL SERVICIO DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA, ASI COMO DE LOS SUBSECUENTES REMPLAZOS EN CASO DE SER NECESARIO.

Eliminado parte de párrafos con fundamento legal, art. 116 párrafo tercero de la ley General de Transparencia y acceso a la información pública y el numeral Ar. 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tlaxcala; el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales y el Art. 6 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.

DÉCIMA. - LOS REPORTES DE ASISTENCIA DE LOS TECNICOS EN URGENCIAS MEDICAS ESTARAN A CARGO DE LA **"CRUZ ROJA"** AL IGUAL DE LOS REPORTES DE LOS SERVICIOS ATENDIDOS.

DÉCIMO PRIMERA. - "LA CRUZ ROJA" PODRÁ CONSIDERAR A **"LA AEET"**, **"EL FIDECIX"** Y A **"EL MUNICIPIO"** EN LA ENTREGA DEL DISTINTIVO "CRUZ ROJA MEXICANA" EN CUALQUIERA DE SUS CATEGORIAS CON EL OBJETIVO DE INCENTIVAR Y RECONOCER LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN DE LAS PARTES COMO ORGANIZACIONES COMPROMETIDAS CON LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA INSTITUCIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMO SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL SELECCIONADO PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LA QUE LO EMPLEÓ, POR ENDE, ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DÉCIMO TERCERA.- TODAS LAS PARTES SE OBLIGAN A RESPETAR LA LEY PARA EL USO Y PROTECCIÓN DE LA DENOMINACIÓN Y DEL EMBLEMA DE LA CRUZ ROJA, TEXTO VIGENTE LEY PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE MARZO DE 2007, LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES, LOS REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS DE CRUZ ROJA MEXICANA I.A.P., POR LO QUE NO PARTICIPARÁ EN NINGUN EVENTO POLÍTICO, SOCIAL, DEPORTIVO O RECREATIVO QUE SEA O PUEDA SER IDENTIFICADO O RELACIONADO CON IGLESIAS, PARTIDOS POLITICOS O AGRUPACIONES QUE NO SEAN NEUTRALES E IMPARCIALES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTERINSTITUCIONAL, LAS PARTES FIRMAN Y RATIFICAN ESTANDO SABEDORES DE LA FUERZA Y ALCANCE LEGAL QUE ENCIERRA, EL 03 DE JUNIO DEL 2025.

POR **"LA AEET"**

MAD. JESÚS FLORES SANTACRUZ;
PRESIDENTE

POR LA **"LA CRUZ ROJA"**

MTRO. MIGUEL GARCÍA MÉNDEZ SALAZAR
DELEGADO ESTATAL

POR **"EL MUNICIPIO"**

LIC. GIOVANI MONTIEL LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR **"EL FIDECIX" Y EN CALIDAD DE TESTIGO**

MTRA. HAIDE GISELA LUCERO ZEPEDA
GERENTE GENERAL

Eliminado parte de párrafos con fundamento legal, art. 116 párrafo tercero de la ley General de Transparencia y acceso a la información pública y el numeral Ar. 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tlaxcala; el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales y el Art. 6 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.